



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00204-00
SOLICITANTE : KAREN MAYERLI PULGA CÁRDENAS

Frente a la solicitud de la señora KAREN MAYERLI PULGA CÁRDENAS y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora KAREN MAYERLI PULGA CÁRDENAS.

SEGUNDO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses del niño HOLMAN SANTIAGO PULGA CÁRDENAS dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS que la amparada inicie en favor de su hijo.

Datos de notificación de la amparada KAREN MAYERLI PULGA CÁRDENAS: Carrera 8 No. 12-39 Barrio Norte del municipio de Ubaté, celular 3228299294, correo: mayerlypulgacardenas12@gmail.com.

TERCERO: REQUERIR a la señora KAREN MAYERLI PULGA CÁRDENAS para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor del niño. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez